



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

27º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de mayo de 2018

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre las respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;



- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
- 7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
- 9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
- 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 28^o período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27^o período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñasen un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Consejo decidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitase a los Presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y al representante u observador del Estado que ocupara la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 26^o período de sesiones, el 8 de diciembre de 2017, declaró abierto su 27^o período de sesiones con el único fin de elegir la Mesa de ese período de sesiones. La Comisión eligió al Presidente, la Tercera Vicepresidenta y el Relator. No se presentó ningún candidato para el cargo de Primer Vicepresidente hasta el 15 de diciembre de 2017, fecha en la que el Grupo de los Estados de Europa Oriental propuso la candidatura de la Sra. Alena Kupchyna (Belarús) para ocuparlo. No se presentó ningún candidato para el cargo de Segundo Vicepresidente hasta el 18 de enero de 2018, fecha en que el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe propuso la candidatura del Sr. Armin Andereya Latorre (Chile) para ocuparlo. Se prevé que la Comisión elegirá al Primer Vicepresidente y al Segundo Vicepresidente durante su examen del tema 1 del presente programa provisional.

Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, a continuación se enumeran los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 27^o período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidente	Estados de África	Lotfi Bouchaara (Marruecos)
Primera Vicepresidenta	Estados de Europa Oriental	Alena Kupchyna (Belarús) (<i>designada</i>)
Segundo Vicepresidente	Estados de América Latina y el Caribe	Armin Andereya Latorre (Chile) (<i>designado</i>)
Tercera Vicepresidenta	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Helen Eduards (Suecia)
Relator	Estados de Asia y el Pacífico	Jawad Ali (Pakistán)

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para prestar asistencia al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2017/237, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 27º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee fijar un calendario y llegar a un acuerdo sobre la organización de los trabajos del 27º período de sesiones. La propuesta de organización de los trabajos figura en el anexo del presente documento.

Como acordó la Comisión en la continuación de su 26º período de sesiones, en diciembre de 2017, el 27º período de sesiones de la Comisión se celebrará del 14 al 18 de mayo de 2018, precedido de consultas celebradas el 11 de mayo de 2018, día laborable anterior al primer día del período de sesiones.

Los proyectos de resolución deberán presentarse lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones productivas durante las consultas previas. De conformidad con las decisiones 21/1 y 22/2 de la Comisión, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución se cerraría, en principio, un mes antes del comienzo del período de sesiones. Como se acordó en la continuación del 26º período de sesiones, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución para su examen durante el 27º período de sesiones de la Comisión concluirá el lunes 16 de abril de 2018 a las 12.00 horas.

Como señaló la Comisión en la continuación de su 26º período de sesiones, por la tarde del primer día del 27º período de sesiones se celebrará un curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como en años anteriores, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos propuestos. El curso práctico estará presidido por un miembro de la Mesa. El tema guardará relación con el tema principal del 27º período de sesiones de la Comisión.

Con arreglo a la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, la continuación del 27º período de sesiones de la Comisión se celebrará en las mismas fechas que la continuación del 61º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, los días 6 y 7 de diciembre de 2018.

Documentación

Programa provisional anotado ([E/CN.15/2018/1](#))

3. Debate general

En su 26° período de sesiones, la Comisión decidió incluir en su programa un debate general. Durante la continuación del 26° período de sesiones, se señaló que la Comisión podría aprobar dos puntos de procedimiento a través de su Mesa ampliada, a saber, establecer una fecha para la apertura de la lista de oradores y diferenciar solo entre los oradores de rango ministerial y otros oradores. Por recomendación de la Mesa ampliada, la lista de oradores para el debate general se abriría el 16 de abril de 2018 y se cerraría el 10 de mayo de 2018.

En cuanto a la duración de las declaraciones, se aplicará la práctica seguida en el 26° período de sesiones de la Comisión, a saber, se asignará un máximo de 5 minutos (que equivale a declaraciones de aproximadamente 500 palabras) a los oradores que intervengan a título nacional y se asignarán 10 minutos a los Presidentes de los grupos regionales.

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

- a) **Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- b) **Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**
- c) **Métodos de trabajo de la Comisión**
- d) **Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos**

Para examinar el tema 4, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ([E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2](#)), en que se exponen en líneas generales las actividades realizadas por la UNODC en 2017 en lo que respecta, entre otras esferas, a las medidas para abordar y contrarrestar eficazmente del problema mundial de las drogas, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, la prevención del terrorismo, la prevención del delito y la justicia penal y la investigación, el análisis de tendencias y el apoyo científico y forense.

En cumplimiento de la decisión 2017/236 del Consejo Económico y Social, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, el Consejo decidió renovar el mandato del grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC hasta la parte de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que habrían de celebrarse en el primer semestre de 2021. El mandato del grupo de trabajo figura en la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

En la continuación de su 26° período de sesiones, la Comisión eligió Copresidentes del grupo de trabajo al Sr. Ignacio Baylina Ruiz (España) y al Sr. Moataz Khaled Aly Abdelhady (Egipto).

En su 27° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo ([E/CN.7/2018/3-E/CN.15/2018/3](#)).

En la continuación de su 26° período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó la resolución 26/5, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para el

bienio 2018-2019”. En el mismo período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2018-2019 (E/CN.7/2017/12-E/CN.15/2017/14) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2018-2019 (E/CN.7/2017/13-E/CN.15/2017/15). De conformidad con lo solicitado en su resolución 26/5, la Comisión tendrá ante sí, para su aprobación, una nota del Director Ejecutivo sobre los ajustes introducidos en el presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2018-2019 (E/CN.7/2018/12-E/CN.15/2018/14).

En lo relativo a las propuestas de reforma de la gestión del Secretario General, la Asamblea General aprobó, en su resolución 72/266, el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, a la espera de adoptar una decisión definitiva en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la conveniencia de mantener esa práctica. A ese respecto, la UNODC presentará a la Comisión un proyecto de marco estratégico para 2020 con miras a que esta lo examine en una fecha por decidir. La UNODC mantendrá informada a la Comisión acerca de los resultados del ulterior examen por los Estados Miembros de las propuestas de reforma de la gestión del Secretario General.

En la continuación de su 26º período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre el equilibrio de género y la representación geográfica en la UNODC (E/CN.7/2017/14-E/CN.15/2017/16). En su 27º período de sesiones, la Comisión tal vez desee seguir examinando los esfuerzos realizados por la UNODC para garantizar la contratación de personal de forma que haya la más amplia representación geográfica posible, en particular en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, y para lograr el objetivo del equilibrio de género, de conformidad con las resoluciones 24/3, 25/4 y 26/5 de la Comisión.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2)

Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2018/3-E/CN.15/2018/3)

Nota del Director Ejecutivo sobre los ajustes introducidos en el presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2018-2019 (E/CN.7/2018/12-E/CN.15/2018/14)

5. Debate temático sobre las respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional

De conformidad con la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social, el tema principal del 27º período de sesiones de la Comisión es “Respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional”.

En la continuación de su 26º período de sesiones, la Comisión aprobó la propuesta del Presidente de dedicar la sesión de la mañana al subtema relativo a las dificultades actuales y la sesión de la tarde al subtema relativo a las posibles respuestas.

Para examinar ese tema, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático (E/CN.15/2018/6).

Documentación

Nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático (E/CN.15/2018/6)

6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución [72/196](#), titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos representaban los instrumentos más importantes de la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y observó con aprecio que el número de los Estados partes en la Convención era ya de 189, lo cual constituía una indicación significativa del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la delincuencia organizada transnacional. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención y sus Protocolos o de adherirse a dichos instrumentos.

En la misma resolución, la Asamblea recordó el artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su resolución [69/197](#), en la que, entre otras cosas, se había reiterado la necesidad de establecer un mecanismo para el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos por los Estados partes, y subrayó que el examen de la aplicación de la Convención era un proceso continuo y gradual y que era necesario estudiar todas las opciones relativas al establecimiento de un mecanismo destinado a prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

Además, en esa resolución la Asamblea acogió con aprecio la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su octavo período de sesiones de continuar el proceso de establecimiento de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y elaborar normas y procedimientos específicos para el funcionamiento del mecanismo, que incluiría los elementos especificados por la Conferencia de las Partes, para su examen en su noveno período de sesiones, así como su decisión de que el mecanismo abordase progresivamente todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, de conformidad con los grupos de artículos convenidos y el plan de trabajo plurianual.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2018/4](#)) figura información sobre la aplicación de la resolución [72/196](#) de la Asamblea General.

b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución [72/196](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o de adherirse a ella, instó a los Estados partes en la Convención a que siguieran prestando pleno apoyo al mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y observó con aprecio que el número de los Estados partes era ya de 183, lo cual constituía una indicación significativa del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la corrupción y los delitos conexos.

En la misma resolución, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, en cooperación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, elaborasen estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales, según procediera, y otras medidas necesarias, como la de designar y establecer, de conformidad con la legislación nacional, autoridades centrales y puntos de contacto eficaces dedicados a

facilitar los procedimientos relativos a la cooperación internacional, inclusive para tramitar solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, a fin de hacer frente de manera efectiva a la delincuencia organizada transnacional, y a que fortalecieran todas las formas de cooperación para permitir la devolución de los activos adquiridos ilícitamente, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Corrupción relativas a la recuperación de activos, en especial su capítulo V, y con la cooperación de la UNODC, en el marco de su mandato.

Además, en su resolución [71/208](#), la Asamblea General alentó a todos los Estados partes en la Convención a que reforzaran su compromiso con una acción nacional y una cooperación internacional eficaces para dar pleno cumplimiento al capítulo V de la Convención y contribuir de manera efectiva a la recuperación del producto de la corrupción. Alentó también a los Estados partes a que aplicaran plenamente las resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, incluidas las relativas a la recuperación de activos.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2018/4](#)) figura información sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [71/208](#) y [72/196](#).

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo

En su resolución [72/194](#), titulada “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicitó a la UNODC que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales.

En esa misma resolución, la Asamblea General exhortó a la UNODC a que siguiera mejorando la asistencia técnica que prestaba a los Estados Miembros que la solicitaran con objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de justicia penal y aplicación de la ley competentes, cuando se le solicitase, a fin de desarrollar su capacidad para responder eficazmente a los actos terroristas, prevenirlos, investigarlos y enjuiciar a sus autores, mediante la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y mediante la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, conforme a su mandato y en estrecha consulta con los Estados Miembros.

Además, en su resolución [72/196](#), la Asamblea reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, fortaleciera la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, incluido el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros que viajaban, regresaban y cambiaban de ubicación, en particular en lo que respectaba a la extradición y la asistencia judicial recíproca, y sus recursos financieros propiciando la ratificación y aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionasen recursos suficientes a la UNODC para que pudiera cumplir su mandato.

En el informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo ([E/CN.15/2018/5](#)) se incluirá información sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [72/194](#) y [72/196](#).

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

En su resolución [72/195](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas e invitó a la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, continuasen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo.

En la misma resolución, la Asamblea General recordó su decisión de evaluar, de modo cuatrienal desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes. Los días 27 y 28 de septiembre de 2017, la Asamblea General celebró una reunión de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial. En esa reunión, entre otras cosas, se reiteró la fuerte voluntad política de intensificar los esfuerzos contra la trata de personas.

En su resolución 2017/18, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”, el Consejo Económico y Social solicitó a la UNODC que, en su calidad de administradora del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, continuase alentando a los Estados y demás interesados pertinentes a que hicieran aportaciones al fondo fiduciario.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2018/4](#)) se incluirá información sobre la aplicación de esos mandatos.

Dado que no se proporcionaron los recursos extrapresupuestarios necesarios para la aplicación de la resolución 25/1 de la Comisión, titulada “Prevención y lucha contra el tráfico de órganos humanos y la trata de personas con fines de extracción de órganos”, no se pondrá a disposición de la Comisión un informe al respecto.

Asimismo, dado que no se proporcionaron los recursos extrapresupuestarios necesarios para la aplicación de la resolución 25/3 de la Comisión, titulada “Fortalecimiento de la prevención del delito en apoyo del desarrollo sostenible, incluido el turismo sostenible”, no se pondrá a disposición de la Comisión un informe a ese respecto.

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, bajo la orientación de la Comisión (en su calidad de sucesora del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1992/1 del Consejo), emprenderá actividades pertinentes, entre ellas la formulación de principios, normas y directrices que rijan las actividades del Instituto y la presentación periódica de informes al Consejo por conducto de la Comisión. Se pondrá a disposición de la Comisión una nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo ([E/CN.15/2018/8](#)).

La Comisión también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2018/7](#)).

Además, de conformidad con el artículo IV del estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

(resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), la Comisión también deberá examinar la candidatura propuesta para el Consejo Directivo del Instituto. En el documento [E/CN.15/2017/17](#) figura información sobre el historial profesional de la candidata propuesta.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2](#))

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2018/4](#))

Informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo ([E/CN.15/2018/5](#))

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2018/7](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2018/8](#))

Nota del Secretario General sobre la designación de una candidata al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2017/17](#))

7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyese en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos, y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de dichas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución [72/196](#), la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con sus contextos nacionales, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo considerasen necesario, la divulgación de los manuales y textos ya existentes elaborados y publicados por la UNODC. La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2018/9](#)).

En su resolución 2016/17, titulada “Justicia restaurativa en asuntos penales”, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que informara a la Comisión, en su período de sesiones posterior a la reunión de expertos en justicia restaurativa, convocada en colaboración con los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros interesados pertinentes con experiencia en procesos de justicia restaurativa, sobre las conclusiones de esa reunión y sobre otras medidas adoptadas para aplicar la resolución. El informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos sobre justicia restaurativa en asuntos penales se pondrá a disposición de la Comisión para su examen ([E/CN.15/2018/13](#)).

En su resolución [72/193](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que siguiese velando por que se diera una amplia difusión a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), preparase material de orientación y proporcionase a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de reforma penal, a fin de que elaborasen o fortaleciesen leyes, procedimientos, políticas y prácticas penitenciarias de conformidad con las Reglas. También solicitó a la Oficina que facilitara el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros en lo que respectaba a la aplicación práctica de las Reglas Nelson Mandela.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2018/9](#))

Informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos sobre justicia restaurativa en asuntos penales ([E/CN.15/2018/13](#))

8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

Comprender y conocer las tendencias de la delincuencia y los indicadores de la justicia penal ayuda a formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar el impacto en la esfera de la prevención del delito. La Asamblea General, en su resolución [46/152](#), y el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1984/48, 1990/18, 1996/11 y 1997/27, dispusieron que se realizaran periódicamente actividades internacionales de recopilación de datos sobre las tendencias de la delincuencia y la justicia penal, así como los análisis pertinentes.

En su resolución [72/196](#), la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó a la UNODC que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siguiera elaborando instrumentos técnicos y metodológicos y análisis y estudios de tendencias a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas, y que prestara apoyo a los Estados Miembros para que elaborasen respuestas apropiadas en ámbitos específicos de actividad delictiva, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes. En la misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que elaborasen planes nacionales para la adopción gradual de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y fortaleciesen los sistemas nacionales de estadísticas de justicia penal. Además, en esa resolución la Asamblea solicitó a la UNODC que, en el marco de su mandato en curso, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos precisos, fiables y comparables, incluidos, cuando procediera, datos desglosados por sexo, edad y otros criterios pertinentes, y alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que compartieran información y datos de esa índole con la Oficina.

En su resolución 26/4, la Comisión solicitó al Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético que celebrara reuniones periódicas y funcionara como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético y que la informase en su próximo período de sesiones de los progresos realizados en su labor. Se publicará un informe al respecto para su examen por la Comisión ([E/CN.15/2018/12](#)).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2018/2-E/CN.15/2018/2](#))

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2018/10](#))

Informe del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético sobre los progresos realizados en su labor ([E/CN.15/2018/12](#))

9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución [72/192](#), la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tuvieran en consideración la Declaración de Doha, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y a que hicieran todo lo posible por aplicar, cuando procediera, los principios que en ella se enunciaban, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la labor realizada por la UNODC para efectuar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha.

En la misma resolución, la Asamblea decidió que el tema principal del 14^o Congreso fuera “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”. Además, en la misma resolución la Asamblea aprobó el programa provisional del 14^o Congreso y decidió los temas que se examinarían en los seminarios. También en su resolución [72/192](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al 14^o Congreso, y que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 14^o Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2019. La Asamblea invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor. Además, la Asamblea solicitó a la Comisión que en su 27^o período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14^o Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Asimismo, en la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución [72/192](#) y que la informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General para su examen ([E/CN.15/2018/11](#)).

La Comisión también tendrá ante sí un documento de sesión en el que figurará la guía para las deliberaciones del 14^o Congreso ([E/CN.15/2018/CRP.1](#)).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([E/CN.15/2018/11](#))

10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En cumplimiento de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá, entre otras cosas, asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. De conformidad con esa resolución, la Comisión ha venido contribuyendo, según procedía, a la labor del Consejo en relación con su marco anual de temas comunes. El tema del período de sesiones de 2018 del Consejo es “De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales”.

En septiembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. En el documento final, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes expresaron su aspiración de que en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se llevaran a cabo exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales, y de que esos exámenes estuvieran respaldados por los que llevarían a cabo las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otros órganos y foros intergubernamentales.

En su resolución 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, la Asamblea General decidió que el tema del foro político de alto nivel de 2018 fuera “La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes” y que los Objetivos que se examinaran en profundidad en 2018 fueran los Objetivos 6, 7, 11, 12 y 15, además del Objetivo 17, que se examinaba anualmente.

En la misma resolución, la Asamblea General alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo, y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel en lo que respectaba al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A ese respecto, tomó nota de la labor en curso de la Asamblea y sus comisiones principales, el Consejo y sus comisiones orgánicas y regionales y otros órganos y foros intergubernamentales sobre el examen de sus métodos de trabajo y programas a fin de garantizar que abordasen la aplicación de la Agenda 2030 en sus respectivos ámbitos de competencia y mandatos, evitando al mismo tiempo duplicaciones.

En forma paralela al período de sesiones de 2017 del foro político de alto nivel, la Comisión celebró un acto conjunto con otras comisiones orgánicas del Consejo sobre el tema de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Comisión tal vez desee utilizar su 27º período de sesiones para seguir examinando la forma más idónea de contribuir, en el marco de sus mandatos, a las actividades de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y apoyar el examen de su aplicación, así como la forma de aumentar la sinergia entre su labor y la de otras comisiones orgánicas del Consejo.

11. Programa provisional del 28º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 28º período de sesiones.

12. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 12 del programa.

13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27º período de sesiones

Se prevé que la Comisión aprobará el informe sobre su 27º período de sesiones el 18 de mayo de 2018, último día de ese período de sesiones.

En su decisión 2011/257, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión realizara esfuerzos por reducir la longitud de sus informes anuales, teniendo presente la necesidad de que esos informes incluyeran resoluciones y decisiones aprobadas o transmitidas por la Comisión en sus períodos de sesiones, así como resúmenes más breves de sus deliberaciones en relación con cada tema del programa, centrándose en particular en los resultados en materia de políticas y las conclusiones que se formularan. La Comisión reafirmó ese compromiso en sus decisiones 21/1 y 22/2.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

1. La organización de los trabajos propuesta está sujeta a la aprobación de la Comisión. Apenas haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, y si se dispone de tiempo, se iniciará el debate sobre el tema siguiente. Se sugiere que las sesiones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.
2. El Comité Plenario se reunirá desde la tarde del lunes 14 de mayo hasta la mañana del viernes 18 de mayo de 2018. Por la tarde del lunes 14 de mayo, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos propuestos, tendrá lugar un curso práctico sobre el tema del debate temático (“Respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional”), organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y presidido por un miembro de la Mesa.
3. La Comisión, en la continuación de su 26º período de sesiones, decidió que las consultas officiosas anteriores al período de sesiones se celebraran el viernes 11 de mayo de 2018. Las consultas officiosas anteriores al período de sesiones podrían dedicarse, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrá de examinar la Comisión en su 27º período de sesiones, y otros asuntos.
4. Conforme a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. Se solicita a los Estados que prevean presentar proyectos de resolución para su examen en el 27º período de sesiones de la Comisión que lo hagan lo antes posible, y a más tardar el lunes 16 de abril de 2018. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico.
5. Durante el 27º período de sesiones deberá respetarse estrictamente el tiempo asignado a las intervenciones.

Consultas officiosas anteriores al período de sesiones, 11 de mayo de 2018

Fecha y hora

Viernes 11 de mayo

10.00 a 13.00 horas	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas officiosas

27º período de sesiones, 14 a 18 de mayo de 2018

Fecha y hora

Pleno

Comité Plenario

Lunes 14 de mayo

10.00 a 13.00 horas	Apertura del período de sesiones
	<i>Tema 1.</i> Elección de la Mesa
	<i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
	<i>Tema 3.</i> Debate general

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3. Debate general (continuación)</i>	Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre el tema del debate temático
Martes 15 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5. Debate temático sobre las respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional: dificultades actuales y posibles repuestas</i>	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 5. Debate temático (continuación)</i>	Examen de proyectos de resolución (continuación)
Miércoles 16 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:</i> a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal c) Métodos de trabajo de la Comisión d) Composición del personal de la UNODC y otros asuntos conexos	Examen de proyectos de resolución (continuación)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la UNODC y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal</i> a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo	Examen de proyectos de resolución (continuación)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
	d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal	
	e) Otras actividades en apoyo de la labor de la UNODC, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos	
Jueves 17 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 7.</i> Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	<i>Tema 8.</i> Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 9.</i> Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14 ^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Viernes 18 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 10.</i> Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	<i>Tema 11.</i> Programa provisional del 28 ^o período de sesiones de la Comisión	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 12.</i> Otros asuntos	
	<i>Tema 13.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27 ^o período de sesiones	